

Oficio. No. DGB/ 5 0 9 /2022

Ciudad de México, a 07 de julio de 2022.

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE  
BACHILLERATO Y PREPARATORIAS FEDERALES "LÁZARO CÁRDENAS"**  
P R E S E N T E.

**Asunto:** Programa de actividades académico-administrativas, ciclo escolar 2022-2023.

Como es de su conocimiento, *las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior*, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen, entre otras disposiciones:

*"El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.*

*La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a la IEMS correspondiente, la calendarización de acuerdo a lo establecido en el programa académico que este emita"*

Al respecto, y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2022-2023.

Por otra parte, se precisa lo siguiente:

1. El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - a. Planeación institucional;
  - b. Inicio y fin del semestre;
  - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
  - d. Periodos de evaluación final ordinaria;
  - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
  - f. Días de suspensión de labores;
  - g. Periodos vacacionales, y
  - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.
2. Se podrán realizar ajustes a las fechas, en atención a situaciones específicas de la entidad federativa en la que se ubique la institución educativa. Para ello, con la debida oportunidad y de forma previa se deberá solicitar a la Dirección de Operación la autorización correspondiente, precisando la información referente a los ajustes que se llevan a cabo, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas de estudios.
3. El programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.
4. La calidad y confiabilidad de la información que se envíe a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.



5. El envío de información sobre temas académicos deberá remitirse a la Dirección de Coordinación Académica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

*Maria de los Angeles Cortés Basurto*  
**MARÍA DE LOS ANGELES CORTÉS BASURTO**  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General del Bachillerato  
**DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO**

Anexo Programa de actividades académico-administrativas 2022-2023

C.c.p. María Elena Araiza Aviña - Directora de Operación,  
Dirección de Coordinación Académica

*Maria de los Angeles Cortés Basurto*  
MEAA/HALP/BFP